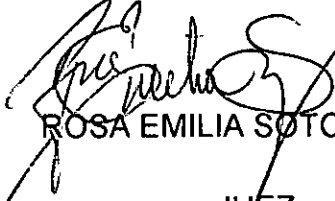


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintidós

2021-632

El anterior escrito proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro donde informan que no se registro el embargo decretado, se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ

